

Proceso: Pertenencia de mínima cuantía.

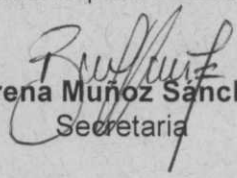
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00104-00

Demandante: Duver Stiverson Mahecha Rueda

Demandados: José Ricardo Rodríguez Peña, Adriana Rodríguez Peña y Herederos indeterminados de José Jairo Rodríguez, e indeterminados.

Vista Hermosa (Meta), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso declarativo verbal sumario de Pertenencia, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, según corresponda. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°431 DE 2023

Visto y verificado el anterior informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda reúne los requisitos de Ley para su admisión previstos en el artículo 82 y 375 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por DUVER STIVERSON MAHECHA RUEDA, en contra de herederos determinados (JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ PEÑA y ADRIANA RODRÍGUEZ PEÑA) e indeterminados del señor JOSÉ JAIRO RODRÍGUEZ Q.E.P.D., y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: ORDENAR el trámite del proceso verbal sumario (**ÚNICA INSTANCIA**), por tratarse de un proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en los artículos 375 y 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio del Certificado de Tradición del vehículo automotor de placa SNA337, clase CAMION, marca DODGE, matriculado ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, para que una vez inscrita se remita por parte del registrador con destino a este Juzgado, certificado sobre la situación jurídica del bien.

Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022,

CUARTO: ORDENAR que, por conducto de la Secretaría de este Juzgado, se realice el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor JOSÉ JAIRO RODRÍGUEZ Q.E.P.D., quien en vida se identificaba con la C.C. N°86.007.087, y de las personas que se crean con derechos sobre el bien identificado con placa SNA337, clase CAMION, marca DODGE, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la forma prevista en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y en lo pertinente, en el artículo 108 del Código General del Proceso.

QUINTO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte pasiva por el termino de **DIEZ (10) DÍAS**.

Proceso: Pertenencia de mínima cuantía.

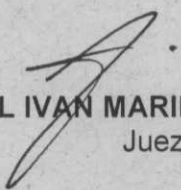
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00104-00

Demandante: Duver Stiverson Mahecha Rueda

Demandados: José Ricardo Rodríguez Peña, Adriana Rodríguez Peña y Herederos indeterminados de José Jairo Rodríguez, e indeterminados.

SEXTO: RECONOCER a DUVER STIVERSON MAHECHA RUEDA quien obra como demandante en su propio nombre y representación, en el presente asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 044 de fecha 18 de julio de 2023.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria